



Despacho del Alcalde

DECRETO No. **0908**

**(2 DIC 2011)**

*Com. Social*

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0782 DE OCTUBRE 18 DE 2011, POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y DE CARNAVAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0782 de octubre 18 de 2011, se expidieron disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año y de carnaval.

Que el artículo decimo segundo del citado acto administrativo prohíbe la realización de caravanas publicitarias comerciales, desfiles y marchas a partir del 1º de diciembre de 2011 y hasta el 8 de enero de 2012, a excepción de las organizadas por la Administración Municipal.

Que la finalidad de la medida es garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, en el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina de fin de año y carnaval.

Que la Administración Municipal considera conveniente modificar la fecha desde la cual rige la anterior prohibición.

En mérito de lo expuesto,

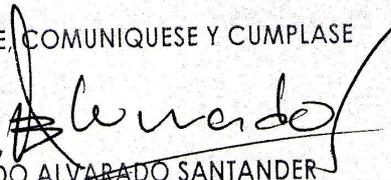
#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.**- Modificar el artículo decimo segundo del Decreto 0782 de 2011, el cual quedará así:

"PROHIBIR la realización de caravanas publicitarias comerciales, desfiles y marchas a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta el 8 de enero de 2012, a excepción de las organizadas por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO 2º.** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto